



Consulta pública de IOSCO sobre un marco estratégico para la educación del inversor y la educación financiera. (Consultation report: Strategic framework for investor education and financial literacy.)

Enlace al documento: [Consultation report: Strategic framework for investor education and financial literacy.](#)

1. -A quien va dirigido (potenciales interesados):

- Autoridades competentes nacionales y supranacionales.
- Empresas de servicios de inversión y entidades bancarias.
- Inversores y sus asociaciones.
- Participantes en los mercados en general.

2.- Nota Informativa

IOSCO ha publicado un documento a consulta con la finalidad de describir el papel que va a jugar en el ámbito de la educación al inversor y la educación Financiera. IOSCO considera que la educación del inversor es clave para mejorar la protección de los inversores, promover su confianza y fomentar su participación en la toma de decisiones. La educación del inversor es complementaria a las herramientas tradicionales de regulación y supervisión, y forma parte de los Principios de IOSCO para la regulación de los mercados de valores. La educación del inversor está considerada un apartado de la educación financiera, que es un concepto más amplio.

La necesidad de formación de los inversores y la educación financiera ha ido creciendo en la misma medida en que los mercados financieros han ido evolucionando e innovando, de forma que los productos de inversión son cada vez más complejos y los servicios financieros cada vez más diversos. Por ello, se requiere una mayor comprensión de los principales conceptos financieros por parte de los inversores minoristas para que puedan entender y evaluar las opciones disponibles para ellos y evitar el fraude financiero. El fortalecimiento de la educación de los inversores y los programas de educación financiera resultan también esenciales en un momento en que la responsabilidad de ahorrar e invertir para la jubilación recae ya en muchas jurisdicciones en el empleado y no en el empleador.

IOSCO constituyó, en Junio de 2013, el Comité nº 8 de inversores minoristas con dos mandatos principales: el primero, trabajar en el ámbito de la regulación de la educación de los inversores minoristas y la educación financiera en general y, el segundo, tratar las cuestiones emergentes en materia de protección de los inversores minoristas.

Los objetivos fundamentales de este documento son:

- **Destacar por qué IOSCO juega un papel importante en la educación al inversor** (Independencia y neutralidad a la hora de impartir educación

financiera, experiencia en la regulación de productos y mercados, experiencia en la supervisión e identificación de áreas de interés, etc.)

- **Identificar aquellos aspectos regulatorios sobre protección al inversor que habría que considerar al elaborar programas de educación al inversor** (normas relativas a la transparencia a la hora de informar sobre los productos y servicios, diligencia en todas las fases de la comercialización, seguridad- conocimiento de riesgos asociados al producto-, mecanismos de resolución de conflictos, etc).
- **Identificar los temas prioritarios que deben ser abarcados por el C8,** que serían:
 1. Conocimiento y comprensión de las inversiones (conceptos financieros básicos, elementos de los productos de inversión- riesgos, comisiones, etc-, evitar el riesgo, derechos y responsabilidades del inversor, y mecanismos de reclamación).
 2. Competencia y habilidades financieras (aprender a relacionarse con los intermediarios y planificación financiera y seguimiento de los rendimientos).
 3. Mecanismos de diseño de programas y distribución de materiales (elaboración de materiales y recursos formativos accesibles, comprensibles y destinados a grupos específicos, de acuerdo a sus necesidades. Inclusión de sistemas de evaluación o valoración en el diseño de los programas).

Además, la consulta tiene un apartado sobre el papel de la investigación (estudios) en el ámbito de la educación del inversor y la educación financiera. El Comité nº 8 señala que la realización de estudios previos es fundamental para formular los objetivos de las medidas educativas.

Por otro lado, los miembros del Comité nº 8 han identificado una serie de prácticas que actualmente se llevan a cabo en las distintas jurisdicciones y que han sido útiles en el diseño e implementación de los programas de educación al inversor y educación financiera para inversores minoristas y que se mencionan en el documento:

Práctica 1: Dirigir los programas de educación del inversor y de educación financiera a mejorar los conocimientos y competencias del inversor minorista y su comprensión sobre los diferentes tipos de productos y servicios de inversión.

Práctica 2: Desarrollar programas de educación del inversor y de educación financiera que atiendan a las necesidades del inversor y apoye las iniciativas regulatorias.

Práctica 3: Desarrollar programas de educación del inversor y de educación financiera que atiendan las necesidades de los diferentes grupos de población.

Práctica 4: Tener en cuenta las conclusiones de los estudios de los programas de educación del inversor y educación financiera.

Práctica 5: Desarrollar programas de educación del inversor y de educación financiera con resultados claros y medibles y, cuando fuera posible, evaluar estos resultados de forma continua.

Práctica 6: Colaborar o participar con otras organizaciones relevantes en el desarrollo y difusión de programas de educación financiera.

Práctica 7: Considerar las estrategias nacionales y/o colaborar con otras organizaciones para complementar o reforzar los programas de educación financiera.

Práctica 8: Promover la cooperación internacional, compartir información y coordinación sobre educación del inversor y educación financiera, incluyendo fórums de intercambio de información y experiencias que organice IOSCO u otras agencias u organismos.

3.- Solicitud de comentarios

El período de consulta pública finaliza el **31 de julio de 2014**.

Los comentarios a los documentos pueden enviarse a IOSCO utilizando una de las siguientes vías:

E-mail: m.bensalem@iosco.org

Indicar en el asunto "Comentario público al documento sobre el marco estratégico para la educación del inversor y la educación financiera". ("Public comment on strategic framework for investor education and financial literacy".)

Caso de adjuntar algún documento indicar el programa utilizado (WordPerfect, Microsoft Word, ASCII text, etc.).

IOSCO solicita no adjuntar archivos con las extensiones siguientes: HTML, GIF, TIFF, PIF or EXE.

Correo:

Por carta, dirigida a la atención de Mr. Ben Salem indicando en el sobre el asunto "Comentario público al documento sobre el marco estratégico para la educación del inversor y la educación financiera". ("Public comment on strategic framework for investor education and financial literacy"), a la dirección siguiente:

Mr. Mohamed Ben Salem
Senior Policy Advice
International Organization of Securities Commissions (IOSCO)
C/ Oquendo nº 12
28006 Madrid
España

Aunque los comentarios pueden ser remitidos directamente a IOSCO, se solicita que se envíe una copia de los mismos, que podrá así disponer de una fuente sobre el estado de opinión de los participantes en el mercado español, a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales

C/ Edison nº 4

28006 Madrid

[Correo electrónico: Documentosinternational@cmv.es](mailto:Documentosinternational@cmv.es)